



ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-027/2024.

PERSONA DENUNCIANTE: C. Julio Abraham Quiroz Pacheco, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional, ante el Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

PERSONA DENUNCIADA: C. Gilberto Luévano Contreras, en su calidad de Candidato a Diputado del Distrito Electoral 1 por el Partido Político Movimiento Ciudadano; al Partido Político Movimiento Ciudadano y/o quien o quienes resulten responsables.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de junio del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el acuerdo de turno de fecha tres de junio, por el que se ordena integrar el expediente correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador con la clave **TEEA-PES-027/2024**, y se turna a esta Ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 240, 274 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por **recibido** en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEEA-PES-027/2024**.

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio: I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.

SEGUNDO. Se **radica** el presente Procedimiento en la Ponencia a cargo del Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL